PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO EN LA VIGENCIA 2026
VIGENCIA 2025
DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S

CONTROL A LA GESTIÓN FINANCIERA
(CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA)

Código:

Proceso:

Versión:

Fecha Vigencia:

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN DE MEJORA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	OBSERVACIONES
	Incumplimiento de requisitos de idoneidad en el personal de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado	El personal vinculado a la operación y el mantenimiento del sistema de acueducto y/o alcantarillado no tiene certificación de competencia laboral vigente, como se evidencian en documentos enviados a la entidad, en el cual la fecha de vigencia caducó en el año 2014	Gestionar ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales, acreditado para tal efecto, de acuerdo al articulo 1 de la resolución No 1570 del 2004 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Sostenible personal operativo vinculado a las actividades de la empresa	Contactar por medios telefonicos, correos electronicos o en su defecto dirigirnos hasta las intalaciones del SENA o demás organismos encargados de otorgar las respectivas certificaciones con el objetivo de concretar el inicio de las capacitaciones, posteriormente la empresa debera habilitar los espacios y horarios necesarios para que el personal pueda llevar a cabo el proceso de certificación	Certificar en competencias laborales al 100% del personal de operación y mantenimiento de lo sistemas de acueducto y alcantarillado operados por DINAMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERIA E.S.P S.A.S	21 de mayo de 2025	31 de diciembre de 2025	La empresa DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S. adelantó las gestiones correspondientes ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entidad competente para el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales del sector de agua potable y saneamiento básico. Como resultado de dichas gestiones, se cuenta con soportes documentales de las comunicaciones y trámites adelantados, los cuales evidencian la voluntad institucional de subsanar el hallazgo. No obstante, de acuerdo con la información suministrada por el ente certificador, para la vigencia 2025 no se encontraba habilitada la oferta del proceso de certificación correspondiente a las competencias requeridas, lo cual imposibilitó la culminación efectiva del proceso en el periodo evaluado. Adicionalmente, y como parte del procedimiento exigido por el SENA para la programación de futuras certificaciones, la empresa remitió oportunamente las cédulas de ciudadanía del personal operativo, quedando a la espera de la notificación formal sobre la apertura del proceso de certificación y asignación de fechas para la evaluación de competencias. En consecuencia, se deja constancia de que la empresa ha cumplido con las acciones de gestión establecidas en el Plan de Mejora, encontrándose el cierre definitivo del hallazgo sujeto a la disponibilidad y habilitación del proceso por parte del ente certificador, situación que escapa al control directo de la empresa prestadora del servicio.
	Inexistencia del Programa de Control y Reducción de Pérdidas en red de distribución de agua potable.	Para la vigencia 2024, la Empresa de Servicios Públicos de Belén de Umbría, no suscribió el Programa de Control y Reducción de Pérdidas de acuerdo con lo definido en la Resolución 0799 de 2021, establecido para la red de distribución de agua potable. No poseen un protocolo claro para actuar frente a esta problemática	Elaborar y adoptar el programa de control y reducción de pérdidas de acuerdo con lo definido en la Resolución No 0799 del 2021	Estructurar documento técnico que contenga el Programa de control y reducción de pérdidas en la red de distribución de agua potable, el cúal debera ser elaborado de acuerdo con lo definido en la resolución No 0799 del 2021- articulo 23.	Resolución de adopción del Programa de control y reducción de pérdidas de acuerdo con lo definido en la resolución 0799 del 2021	21 de mayo de 2025	15 de noviembre de 2025	En cumplimiento del hallazgo, la empresa estructuró el Programa de Control y Reducción de Pérdidas en la Red de Distribución de Agua Potable, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Resolución No. 0799 de 2021. Así mismo, el documento fue adoptado formalmente mediante resolución, garantizando su implementación y seguimiento institucional.

JULIAN RIOS VALENCIA **CEO Gerente General**